

Acceso a medicamentos asequibles: la salud infantil es lo primero

Un comité de las Naciones Unidas advierte a El Salvador de que las disposiciones sobre propiedad intelectual contenidas en el CAFTA no deben menoscabar los derechos del niño

junio de 2004

Un comité de las Naciones Unidas ha advertido esta semana a El Salvador de que las disposiciones de protección de la propiedad intelectual (PI) incluidas en los acuerdos comerciales no deben menoscabar los compromisos en materia de derechos humanos contraídos por el país para con los niños.

El Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, ha manifestado en un documento hecho público esta semana su seria preocupación por las “repercusiones potencialmente negativas” que las normas de PI pueden tener sobre el acceso a unos medicamentos asequibles.

El Comité insta asimismo a El Salvador a “atender sistemáticamente al interés superior del niño” al negociar normas de PI relacionadas con el comercio o al incorporar tales normas en su legislación nacional.

Especial importancia reviste la petición del Comité para que El Salvador lleve a cabo “una evaluación del impacto que los acuerdos internacionales relacionados con los derechos de propiedad intelectual tienen en el acceso a medicamentos genéricos asequibles, con miras a asegurar que los niños puedan disfrutar del más alto nivel posible de salud”.

Estas encarecidas recomendaciones coinciden con el próximo inicio por parte de El Salvador del proceso de ratificación del Acuerdo de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos (TLC CA-USA, más conocido por su sigla inglesa, CAFTA), cuyo texto definitivo se firmó el 28 de mayo de 2004.

El acuerdo regional de libre comercio concertado entre diversos países centroamericanos (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) y los Estados Unidos eleva las normas de PI a un nivel sin precedentes, que amenaza con menoscabar las obligaciones relacionadas con los derechos humanos.

El Comité de los Derechos del Niño formula estas recomendaciones en calidad de órgano independiente encargado de supervisar la aplicación del tratado de derechos humanos internacional que cuenta con el mayor número de países ratificantes (192 en total, entre los que llama especialmente la atención la ausencia de los Estados Unidos).

Como Estado Parte en ese tratado, El Salvador tiene la obligación de adoptar medidas tendentes a asegurar que el interés superior del niño sea tenido en cuenta en todos los niveles del proceso de toma de decisiones y a que se haga efectivo el derecho a la salud, del cual el acceso a unos medicamentos asequibles es un elemento fundamental.

La firma por El Ecuador del CAFTA, un acuerdo comercial con niveles de protección de la propiedad intelectual peligrosamente elevados y rodeado de hermetismo, amenaza con menoscabar

la capacidad del país para obtener medicamentos genéricos más baratos para los niños y cumplir con las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos.

Es, por tanto, necesario aplazar el proceso de ratificación e instar a El Salvador a que emprenda una evaluación de impacto sobre el efecto que las normas de PI contenidas en el CAFTA pueden tener sobre el acceso a unos medicamentos asequibles y la salvaguardia del derecho de los niños a la salud.

3D alienta a la sociedad civil a utilizar esta recomendación de las Naciones Unidas como herramienta para sus campañas, ya que no puede permitirse que los derechos humanos, en particular los de las personas más pobres y marginadas, se supediten a los intereses comerciales.

Personas de contacto:

Davinia Ovetto, Coordinadora de Programas, 3D -> Trade - Human Rights - Equitable Economy.
Tel: + 41 22 320 2121; e-mail: dovett@3dthree.org

Caroline Dommen, Directora, 3D -> Trade - Human Rights - Equitable Economy,
Tel: +41 22 738 7207; tel. móvil: +41 79 412 7207, e-mail: cdommen@3dthree.org